



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto



RETRIBUCIONES

RETRIBUCIONES PRISIONES FUNCIONARIOS/AS



2022

**¿Por qué «prisiones» no tiene derecho
a tener un marco retributivo «propio»?
¿Por qué no tenemos derecho a que se nos pague
«turnicidad», «domingos», «festivos» y «noches»?**



689 68 15 24;

663 87 28 29;

www.apfp.es

E-MAIL:

secretariaorganizacionapfp@gmail.com



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS

"Por un estatuto
propio para prisiones"



**Acaip-UGT quiere que se paguen los «domingos»
y «festivos» solo al «personal laboral»**

P. LABORAL



Servicios
Públicos

AQUÍ Y

AHORA

AGE

**LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO SISTEMA
COMPLEMENTARIO AVANZA HACIA LOS OBJETIVOS
PLANTEADOS POR UGT**

Hoy, 30 de marzo de 2022, hemos asistido a una nueva reunión del Grupo de Trabajo de Complementos, tras la celebrada el pasado día 15, en la que se debían fijar posiciones y analizar las alegaciones efectuadas por las OOSS al borrador que nos fue entregado hace dos semanas.

UGT hemos insistido en la misma línea de todo el proceso negociador para que el borrador refleje que los Complementos de Nocturnidad, Turnicidad y Disponibilidad se establezcan de manera más racional con las variantes imprescindibles y se desliguen de los trabajos en domingos y festivos, haciéndolos compatibles entre sí. El objetivo de la medida es dotar a la realización de trabajos en jornadas distintas a la habituales u ordinarias de unas retribuciones más adecuadas que reconozcan el esfuerzo de quién las realiza, deben estar mejor remuneradas.

«TURNICIDAD», «DOMINGOS», «FESTIVOS», «NOCHES»

**APFP a favor de adecuar nuestras «retribuciones»
a las peculiaridades propias y exclusivas
que tenemos los «funcionarios de prisiones»**

**¡¡Trabajamos los 365 días, de lunes
a domingo, y las 24 horas del día!!**

LEY DE CUERPOS ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

Acaip-UGT y CSIF defienden un «marco general» de retribuciones como el resto de funcionarios que trabajan de «lunes a viernes» en un «ministerio»

LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA «PENITENCIARIA» **TÍTULO V. ASPECTOS RETRIBUTIVOS**

Artículo 21. Estructura retributiva

La estructura retributiva del personal funcionario penitenciario será la **«misma»** que la del personal funcionario de la Administración General del Estado, con las especialidades establecidas en la presente Ley.

Artículo 22. Peculiaridades en el complemento específico u otro concepto retributivo homologable

1. Los puestos de trabajo de la Administración Penitenciaria, dado su contenido funcional, se **caracterizan por tener unas condiciones particulares con relación a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad, turnicidad, nocturnidad y penosidad**, que deben ser adecuadamente tomadas en consideración para cuantificar su complemento específico u otro concepto retributivo homologable.
2. A los efectos de cuantificación del complemento específico u otro concepto retributivo homologable de cada puesto de trabajo, **los centros penitenciarios estarán «clasificados» en diferentes categorías.**

¿Consideras que se te retribuye adecuadamente por trabajar todos los días del año, las 24 horas del día, en turnos de mañana, tarde o noche?

Para APFP ¡¡NO!!

Partiendo de la premisa que la relación laboral que une al personal funcionario es distinta respecto a los trabajadores, a efectos de referencia hay que tener en cuenta que a ellos les retribuyen por:

- El **«TRABAJO EN FESTIVOS»** con un **«plus» del 75% por cada hora trabajada**. Estamos hablando de días festivos nacionales, autonómicos y locales del calendario laboral.
- Y el **«TRABAJO NOCTURNO»**, no inferior a un tercio de la jornada de trabajo anual, de 10 de la noche a 6 de la mañana, se retribuye por lo general con un **«plus» de nocturnidad** que oscila entre el **25%** y el **35% del «salario base»**, o una cuantía ya estipulada, sin contar las pagas extraordinarias.

**¿Sabes cuánto estarías cobrando
supuestamente en tu «específico»
por trabajar una «noche»?
... y un «domingo»?**

**Entre 98 - 107 €/mes
por trabajar «3/4 noches»**

En lugar de 201 – 282 euros/mensuales

**Entre 100 - 115 €/mes
por trabajar «4 jornadas de domingo»**

**Unos 25 € – 28,5 euros/jornada laboral
Incluido el concepto de «turnicidad» dentro del específico**

SOMOS FUNCIONARIOS AGE PARA LO QUE LES INTERESA

NI EQUIPARACIÓN SALARIAL CON «CATALUÑA»

NI «RECLASIFICACIÓN» DE CENTROS

NI EQUIPARACIÓN SALARIAL CON «NAVARRA»

NI CARRERA «PROFESIONAL», COBRARÁS EL MISMO
ESPECÍFICO AUNQUE SEAS «JEFE DE SERVICIOS»

NI COBRARÁS 300–450 €/MES «PRODUCTIVIDAD»

COMO EN UN «MINISTERIO» POR 40 HORAS SEMANALES

NI COBRARÁS LOS «DOMINGOS» **NI** LAS «NOCHES»

NI TENDRÁS EL NIVEL «MÍNIMO 18» COMO LOS

FUNCIONARIOS DE «ATENCIÓN AL PÚBLICO»



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



¡AFÍLIATE!!

SIN
LIBERADOS
SIN
SUBVENCIONES
EXCLUSIVOS
PRISIONES

FORMULARIO

AFILIACIÓN



APFP



PULSAR

www.apfp.es



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto
propio para prisiones"



689 68 15 24



663 87 28 29

www.apfp.es



CP. TOPAS
(SALAMANCA)

A VUESTRA
DISPOSICIÓN

E-MAIL: secretariaorganizacionapfp@gmail.com